

DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2015-MPT

Pampas, 04 de diciembre de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA.

VISTO:

EL Informe N° 029-2015-UEC/MPT de fecha 02 de diciembre del 2015, remitido por la Unidad de Ejecución Coactiva, a través del cual propone el proyecto de Decreto de Alcaldía sobre ampliación de la vigencia para el pago al contado de deudas no tributarias por concepto de papeletas de infracción de tránsito, de los periodos anteriores al 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 011-2015-MPT/CM, de fecha 27 de octubre de 2015, establece el **Beneficio para el Pago al Contado de Deudas No Tributarias por concepto de Papeletas de Infracción de Tránsito de los años anteriores al 2015**, la que estuvo en vigencia hasta el 30 de noviembre del 2015. La difusión de esta norma se está masificando recién en tanto es necesario ampliar hasta el 31 de diciembre del 2015, para beneficiar mayor cantidad de administrados.

Que, de conformidad a las atribuciones establecidas en el artículo 20°, numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece literalmente que es atribución del Alcalde, dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por los artículos 20° y 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

Artículo Primero.- DISPONER la ampliación de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 011-2015-MPT/CM, hasta el 31 de diciembre del 2015, a fin de que los deudores por concepto de infracción al reglamento de tránsito se acojan al BENEFICIO PARA EL PAGO AL CONTADO DE DEUDAS NO TRIBUTARIAS POR CONCEPTO DE PAPELETAS DE INFRACCIÓN DE TRÁNSITO, DE LOS PERIODOS ANTERIORES AL 2015, las que se encuentran en cobranza coactiva, con los descuentos otorgadas.

Artículo Segundo.- ENCARGAR al Secretario General, la debida y oportuna difusión del presente Decreto de Alcaldía, en el ámbito de la jurisdicción de la Provincia de Tayacaja, así como su correspondiente publicación en la página institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA

Abog. Lucio J. Araujo Cáceres
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCABELISA

ALCALDE
Moisés Vila Escobar
ALCALDE